

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

**24819** *RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA) por la que se designa el Tribunal titular y suplente que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas para cubrir, en turno restringido, una plaza vacante en la Escala de Ordenanzas y Botones de este Organismo.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la base 5 de la resolución de esta Presidencia de fecha 30 de marzo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), para cubrir una plaza vacante en la Escala de Ordenanzas y Botones del FORPPA, he tenido a bien disponer que el Tribunal titular y suplente que ha de juzgar las mencionadas pruebas selectivas quede constituido del siguiente modo:

*Miembros titulares*

Presidente: Don Manuel Cosme Martín, Jefe de la Sección de Gestión Financiera del FORPPA.

*Vocales:*

Don Alberto Alonso Gutiérrez, Jefe de Negociado de la Escala Administrativa del FORPPA.  
Doña Blanca Torralba Pulla, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.  
Doña Julia Hernanz López, Jefe del Negociado del Cuerpo General Administrativo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Doña Pilar Petisco Claro, Jefe de Grupo de la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos.

*Miembros suplentes*

Presidente: Don Bernardo Mancha Carrasco, Jefe de la Sección de Régimen Interior del FORPPA.

*Vocales:*

Doña María Luisa Orihuela Martínez, Jefe de Negociado de la Escala Administrativa del FORPPA.  
Doña Elena Sociats Hernández, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.  
Doña Natividad Zapata Maeso, Jefe de Negociado del Cuerpo General Administrativo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Doña Concepción Merino Martín, de la Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del FORPPA.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.  
Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Ilmo. Sr. Secretario general del FORPPA.

# MINISTERIO DE ECONOMIA

**24820** *RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se anuncia vacante de Corredor de Comercio de la plaza mercantil que se menciona, que debe proveerse por oposición restringida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en la plaza mercantil de La Coruña existe una vacante que corresponde ser provista en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición, y que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 14 del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección Gene-

ral de Política Financiera, Montera, 24, planta 6.ª, Madrid-14, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Para poder participar en la oposición que en su día se convoque, los solicitantes entregarán, al tiempo de presentar sus instancias, 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Si la instancia fuere presentada en cualquier Organismo legalmente autorizado que no sea la citada Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna para dicha vacante, así como en el caso de que quedara desierta, se proveerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º, número dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de septiembre de 1979.—El Director general, Victorio Vallé Sánchez.

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**24821** *RESOLUCION de la Subsecretaría de Aviación Civil por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1979) para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos,

Esta Subsecretaría ha acordado:

1.º De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de convocatoria para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos de 11 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 143, de 15 de junio), determinar que el número total de plazas de la presente convocatoria es de diez.

2.º Aprobar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a estas pruebas selectivas de la siguiente forma:

| Apellidos y nombre                           | DNI        |
|--|------------|
| <i>Admitidos</i>                             |            |
| Andrade Zurbano, Jesús ... ..                | 32.414.635 |
| Armendia Lafuente, Emiliano ... ..           | 15.765.151 |
| Arias Hevia, Román ... ..                    | 11.333.482 |
| Calvo Pérez, José Antonio ... ..             | 13.658.216 |
| Camacho Martínez Vara de Rey, Gonzalo ... .. | 13.690.072 |
| Carrasco Antolínez, María Concepción ... ..  | 13.698.243 |
| Cruces Pemán, Angel Ignacio ... ..           | 35.978.843 |
| Díaz Fernández, José Fernando ... ..         | 45.282.757 |
| Fernández de Córdoba Robayo, Ricardo ... ..  | 45.256.028 |
| García Fernández, Juan Braulio ... ..        | 75.454.089 |
| García Sahagún, José Manuel ... ..           | 50.017.957 |
| González Latorre, René ... ..                | 687.491    |
| González Latorre, Francisco ... ..           | 384.817    |
| Gregori Valls, José Juan ... ..              | 46.316.823 |
| Hodgson Coll, Francisco Javier ... ..        | 41.981.024 |
| Lega Madero, José Manuel ... ..              | 40.837.953 |
| López Santos, José ... ..                    | 45.051.930 |
| Lucía Martín, Pascual ... ..                 | 22.891.055 |
| Mena Esteva, Luis ... ..                     | 42.757.370 |
| Orihuela Sanz, Jorge ... ..                  | 41.984.038 |
| Oriz López, Pedro Luis ... ..                | 17.834.092 |
| Ortiz de Urbina Angoso, Jesús ... ..         | 7.765.615  |
| Pardo Pardo, Jesús ... ..                    | 132.208    |
| Pascual Mesa, Francisco Javier de ... ..     | 3.399.278  |
| Pichardo Beltrán, Joaquín ... ..             | 28.358.857 |
| Puche Aznar, Enrique ... ..                  | 36.920.180 |
| Riveiros Filgueira, Francisco Luis ... ..    | 32.406.273 |
| Rodríguez González, Juan Agustín ... ..      | 42.752.045 |
| Ruiz Fernández de Castro, Heriberto ... ..   | 31.550.487 |
| Salas Dols, Bartolomé ... ..                 | 42.987.207 |
| Sánchez Jordán, Fernando ... ..              | 50.275.715 |
| Suárez Oriz, Pedro Luis ... ..               | 17.834.061 |

| Apellidos y nombre                  | DNI        |
|-------------------------------------|------------|
| Suárez Pérez, Gonzalo ... ..        | 3.406.634  |
| Trujillo Seman, Adalberto C. ... .. | 41.999.418 |
| Ybarra Olabarri, Tomás ... ..       | 1.620.604  |

**Excluidos**

Por no declarar estar en posesión del título de Piloto militar con categoría mínima de Suboficial o de Piloto civil con título no inferior a Piloto comercial:

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Díaz Montes, Alfonso Luis ... ..   | 22.494.567 |
| San Antonio Vázquez, Fermín ... .. | 19.084.994 |

Por exceder de la edad de treinta y cinco años:

|   |            |
|---|------------|
| Rodríguez Serrano, José Abelardo ... .. | 10.744.597 |
|---|------------|

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de octubre de 1979.—El Subsecretario, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de «Aeropuertos Nacionales».

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**24822** RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convoca concurso de traslado de méritos para provisión de vacantes correspondientes a las escalas de dicho Organismo.

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y vistas las vacantes de provisión normal atribuidas a las Escalas Técnica, Administrativa, Auxiliar, Subalterna y Cuerpo de Conductores del Instituto Nacional de Asistencia Social,

Este Organismo tiene a bien convocar concurso de traslado número 2/1979, para la provisión de las vacantes que en anexo número 1 a esta Resolución se relacionan, en el que registrarán las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso, para cubrir plazas de sus respectivas escalas, todos los funcionarios de carrera de las Escalas Técnica, Administrativa, Auxiliar, Subalterna y Cuerpo de Conductores. Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Instituto Nacional de Asistencia Social podrán concursar a las vacantes que se anuncian de la Escala Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3623/1974, de 20 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto sobre provisión de puestos de trabajo en las plantillas orgánicas del Instituto.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General del Instituto Nacional de Asistencia Social (calle del General Sanjurjo, número 39, Madrid-3), y ajustadas al modelo que figura en el anexo 2 de esta Resolución, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Asistencia Social, en el Centro o Dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios interesados podrán solicitar, además de las vacantes que se publican en el anexo de esta Resolución, las plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes por cualquier concepto al resolverse el presente concurso.

Tercera.—La valoración de los méritos de adjudicación de las vacantes se fijará con arreglo a lo dispuesto en el baremo

contenido en el anexo 1 del Decreto 1106/1966, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29), teniendo en cuenta, en su caso, respecto a las condiciones indispensables o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del citado Decreto.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en los archivos del Instituto Nacional de Asistencia Social, a no ser que sean justificados documentalmente en la solicitud de destino. En este último supuesto, sólo se estimará que el participante al concurso se encuentre en posesión de determinado título académico si lo acredita mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos por sí sólo no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la Dependencia, aportando además fotocopia del libro de familia.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Director general, Miguel Suárez Campos.

### ANEXO I

Relación de vacantes de las distintas escalas que existen en el Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación de la localidad donde se encuentran las mismas

| Delegación             | Técnica | Administrat. | Auxiliar | Subalterna | Conductores |
|------------------------|---------|--------------|----------|------------|-------------|
| Albacete ... ..        | 1       | —            | —        | —          | —           |
| Alicante ... ..        | 1       | 1            | 3        | —          | —           |
| Almería ... ..         | 1       | —            | —        | —          | —           |
| Avila ... ..           | 1       | 1            | —        | —          | —           |
| Badajoz ... ..         | —       | 3            | 1        | —          | —           |
| Barcelona ... ..       | 2       | —            | 1        | 1          | 2           |
| Bilbao ... ..          | 1       | 1            | 3        | 1          | —           |
| Burgos ... ..          | 1       | —            | —        | —          | —           |
| Cáceres ... ..         | —       | —            | —        | —          | 1           |
| Cádiz ... ..           | —       | —            | —        | —          | 1           |
| Castellón ... ..       | —       | —            | 2        | —          | 1           |
| Ceuta ... ..           | 1       | 1            | 2        | —          | —           |
| Ciudad Real ... ..     | 1       | —            | 2        | —          | —           |
| Córdoba ... ..         | —       | —            | 1        | —          | —           |
| Coruña, La ... ..      | 1       | —            | 2        | —          | —           |
| Cuenca ... ..          | 1       | —            | 3        | —          | —           |
| Gerona ... ..          | 1       | —            | 3        | 1          | —           |
| Granada ... ..         | —       | —            | 2        | —          | 1           |
| Guadalajara ... ..     | 1       | —            | 1        | —          | —           |
| Huelva ... ..          | —       | 2            | 1        | —          | —           |
| Huesca ... ..          | —       | 1            | 2        | —          | —           |
| Jaén ... ..            | —       | 2            | 1        | —          | —           |
| León ... ..            | —       | 1            | 2        | —          | —           |
| Lérida ... ..          | 1       | 2            | 2        | —          | —           |
| Logroño ... ..         | 1       | 3            | —        | 1          | —           |
| Lugo ... ..            | —       | 1            | 2        | —          | —           |
| Madrid ... ..          | 1       | —            | —        | 1          | —           |
| Málaga ... ..          | —       | —            | 1        | —          | —           |
| Melilla ... ..         | 1       | 2            | 2        | 1          | —           |
| Murcia ... ..          | —       | 2            | —        | 1          | —           |
| Orense ... ..          | —       | —            | —        | —          | —           |
| Oviedo ... ..          | —       | 1            | —        | —          | —           |
| Palencia ... ..        | 1       | —            | 3        | —          | 1           |
| Palma Mallorca ... ..  | 1       | 1            | 2        | —          | 2           |
| Las Palmas ... ..      | 1       | 2            | 1        | —          | —           |
| Pamplona ... ..        | 1       | 1            | 2        | —          | —           |
| Pontevedra ... ..      | 1       | 3            | 2        | 1          | 1           |
| Salamanca ... ..       | —       | 1            | —        | —          | —           |
| San Sebastián ... ..   | 1       | —            | 3        | 1          | —           |
| Santa Cruz ... ..      | 1       | —            | 3        | —          | —           |
| Santander ... ..       | 1       | —            | 4        | —          | —           |
| Segovia ... ..         | 1       | 2            | 2        | —          | —           |
| Sevilla ... ..         | —       | —            | —        | —          | 2           |
| Soria ... ..           | 1       | —            | 3        | —          | —           |
| Tarragona ... ..       | 1       | 1            | —        | 1          | —           |
| Teruel ... ..          | 1       | 1            | 2        | —          | —           |
| Toledo ... ..          | —       | —            | 1        | —          | —           |
| Valencia ... ..        | 1       | —            | 2        | 1          | —           |
| Valladolid ... ..      | —       | —            | 1        | —          | —           |
| Vitoria ... ..         | 1       | 1            | 3        | —          | —           |
| Zamora ... ..          | 1       | 2            | —        | —          | —           |
| Zaragoza ... ..        | —       | 1            | 1        | —          | 1           |
| Servicios Cent. ... .. | 6       | 1            | 14       | 6          | 3           |